



**Superintendencia
de Sociedades**



Al contestar cite el No. 2014-01-381807

Tipo: Salida Fecha: 27/08/2014 02:22:12 PM
Trámite: 17030 - PETICIONES VARIAS (NO DEL LIQUIDADOR) (I
Sociedad: 890505089 - INTERNACIONAL DE NE Exp. 30245
Remitente: 400 - DELEGATURA PARA PROCEDIMIENTOS DE INS
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 400-012271

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

BOGOTÁ D.C.

PROCESO: INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL.

AUTO: AUTO 400-018670 del 6 de noviembre de 2013

LIQUIDADOR: BEATRIZ EUGENIA CHAGÍN GAMBOA

ASUNTO: POR MEDIO DEL CUAL NO OBJETA CONTRATO CONSERVACIÓN INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA CONCURSADA EN LA CIUDAD DE CÚCUTA. –

REQUIERE LIQUIDADORA REMITIR ORIGINAL CONTRATO FIRMADO.

I.- ANTECEDENTES

Mediante escrito radicado en esta entidad bajo el número 2014-01-337362 del 22 de julio de 2014, la liquidadora de la sociedad INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, remite el contrato que pretende suscribir con el señor LUIS HUMBERTO CARRILLO QUESADA, que tiene por objeto ejecutar los trabajos necesarios para cumplir con el cuidado y conservación de los 3 locales No. 2, 3 y 4, que se ubican en la calle 6 No. 2-42 Local #2; calle 6 No. 2-46 Local #3 y calle 6 No. 2-50 Local #4 de la ciudad de Cúcuta – Norte de Santander-, a partir del 9 de junio del presente por un valor de \$350.000.00, pagaderos en la medida en que los recursos de la sociedad lo permitan.

II.- CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

El legislador previó como uno de los efectos de la apertura del proceso de liquidación judicial la terminación de los contratos de tracto sucesivo, de cumplimiento diferido o de ejecución instantánea no necesarios para la preservación de los activos, salvo aquellos contratos respecto de los cuales el liquidador hubiere obtenido autorización para continuar su ejecución de parte del juez del concurso.

El objeto del proceso de liquidación judicial es obtener la liquidación pronta y ordenada buscando el aprovechamiento del patrimonio del deudor (artículo 1º de la ley 1116 de 2006) y, con ese fin, el legislador otorgó al juez del concurso de amplias facultades, así, la de ordenar las medidas dirigidas a proteger, custodiar y recuperar los bienes que integran el activo patrimonial del deudor y en general, le otorga atribuciones suficientes para dirigir el proceso y lograr que se cumplan las finalidades del mismo (numerales 2 y 11 del artículo 5 de la ley 1116 de 2006).

El juez del concurso con el fin de propender por la conservación de los bienes de la sociedad concursada y con ello proteger los intereses de los acreedores, NO OBJETARÁ el contrato de prestación del servicio celebrado entre la Dra. Beatriz Chagin Gamboa, en su calidad de liquidadora de la sociedad INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL y el señor LUIS HUMBERTO CARRILLO QUESADA en los términos allí señalados permitiendo la custodia y cuidado de los bienes inmuebles

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo

BOGOTÁ D.C. AVENIDA EL DORADO No 51-80 PBX 3245777 - 2201000, LINEA GRATUITA 018000114319 Centro de Fax 2201000 OPCIÓN 2 / 3245000 BARRANQUILLA CRA 57 # 79-10 TEL 953-454495/454506 MEDELLIN CRA 49 # 53-19 PISO 3 TEL 942-3506000/3506001/2/3 MANIZALES CLL 21 # 22-42 PISO 4 TEL 968-847393-847987 CALI CLL 10 # 4-40 OF 201 EDF BOLSA DE OCCIDENTE PISO 2 TEL 6880404 CARTAGENA TORRE RELOJ CR 7 # 32-39 PISO 2 TEL 956-646051/642429 CUCUTA AV 0 (CERO) A # 21-14 TEL 975-716190/717985 BUCARAMANGA NATURA ECO PARQUE EMPRESARIAL ANILLO VIAL FLORIDA BLANCA GIRON KM 2 1 TORRE 3 OFC 352 TEL 976-321541/44 SAN ANDRES AVDA COLON No 2-25 EDIFICIO BREAD FRUIT OFC 203-204 TEL 098-5121720
www.supersociedades.gov.co / Webmaster@supersociedades.gov.co-Colombia





Superintendencia
de Sociedades

2/2
AUTO
2014-01-381807
INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S A EN LIQUIDACION JUDICIAL

ubicados en la calle 6 No. 2-42 Local #2; calle 6 No. 2-46 Local #3 y calle 6 No. 2-50 Local #4 de la ciudad de Cúcuta – Norte de Santander – protegiendo así la prenda general de los acreedores, por el precio pactado y a partir del 9 de junio del presente, por un valor de \$350.000.00, mensuales.

Así las cosas, este despacho REQUERIRÁ a la auxiliar de la justicia para que en término de cinco (5) días contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, allegue el original del contrato suscrito y firmado por las partes, con el fin de que reposen dentro del proceso de liquidación judicial de la sociedad INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL.

En mérito de lo expuesto, la Superintendente Delegada para Procedimientos de Insolvencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- NO OBJETAR el contrato de prestación del servicio celebrado entre la Dra. Beatriz Chagin Gamboa, en su calidad de liquidadora de la sociedad INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL y el señor LUIS HUMBERTO CARRILLO QUESADA en los términos allí señalados permitiendo la custodia y cuidado de los bienes inmuebles ubicados en la calle 6 No. 2-42 Local #2; calle 6 No. 2-46 Local #3 y calle 6 No. 2-50 Local #4 de la ciudad de Cúcuta – Norte de Santander – protegiendo así la prenda general de los acreedores, por el precio pactado y a partir del 9 de junio del presente, por un valor de \$350.000.00, mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR a la Dra. BEATRIZ CHAGIN GAMBOA en su calidad de liquidadora de la sociedad concursada para que en término de cinco (5) días contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, allegue el original del contrato suscrito y firmado por las partes, con el fin de que repose dentro del proceso de liquidación judicial de la sociedad INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL.

ANGELA MARIA ECHEVERRI RAMIREZ
Superintendente Delegada para Procedimientos de Insolvencia

TRD: ACTUACIONES LIQUIDACION
2014-01-337362
M2393